



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

Acta Nº 1586

SAUCE VIEJO, 25 de Febrero de 1983

ORDENANZA Nº 592

VISTO:

Que mediante Circular Nº083 de la Secretaría de Acción Comunal, se establece las directivas presupuestarias para la reconducción del Presupuesto año 1982 para el ejercicio año 1983, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1º Inciso 6º de dicha Resolución se establece que el compromiso a nivel Partida Principal durante el primer trimestre del ejercicio año 1983 no podrá exceder el 25% del total de las autorizaciones para gastar / vigentes al 31 de Diciembre de 1983, lo que ocasiona serios inconvenientes al tener necesariamente que continuar con la prestación de los servicios,

Teniendo en cuenta que los constantes aumentos en los insumos que a diario se utilizan para el normal funcionamiento comunal (Combustibles, lubricante repuestos, seguro, energía eléctrica, materiales, etc.) hacen que las cifras // escapen al mejor criterio racional del manejo económico y financiero de esta / Comuna,

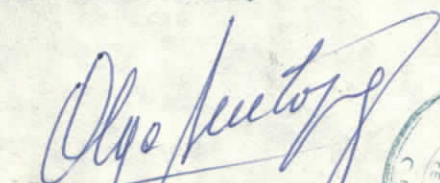
Que en el artículo 2º de dicha Resolución se establece que en caso de / extrema necesidad podrá dejarse sin efecto los topes establecidos en el art.1º bajo la responsabilidad del Presidente Comunal,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Autorízase a Sección Contaduría a efectuar imputaciones presupuestarias y el compromiso contable correspondiente como así también autorizar los pagos en aquellas Partidas en que se hayan superado los máximos establecidos en el artículo 1º Inciso C. de la Resolución Nº083 de la Secretaría de Acción Comunal.


OLGA N. SEADES de LÓPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO




ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

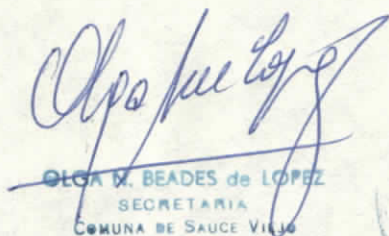
C. Postal 3017

////////.....Ord. Nº 592....

Art.2º) El Presidente Comunal asume la responsabilidad correspondiente por lo establecido en el artículo 1º y se obliga a velar por el estricto // cumplimiento de estas disposiciones.

Art.3º) Pase copia de la presente a Contaduría a sus efectos.

Art.4º) Comuníquese, regístrese y archívese.


OLGA M. BEADES de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO




ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO